



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 009-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 14 de febrero de 2020.

VISTO: El Informe N° 018-2020-MDSCF/GPPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el Informe N° 022-2020-OAJ-MDSCF de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° S/N-2020-MDSCF/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias.

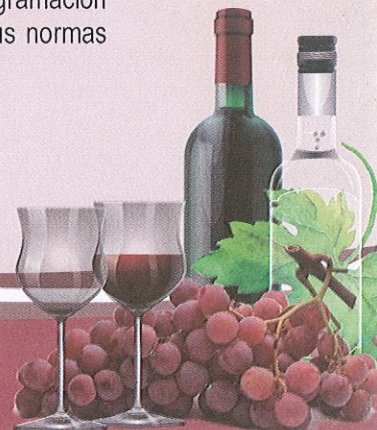
"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los numerales del artículo 9°, artículo 14°, artículo 15° y artículo 16°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Responsable de OPMI de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, ha elaborado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Entidad, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° de la mencionada Directiva.

Que, mediante Informe N° 005-OPMI-2020-MDSCF/GPP, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021 - 2023.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones de la **Programación Multianual de Inversiones PMI 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete**, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, cuyo anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y demás unidades orgánicas que correspondan en la Entidad Edil.

ARTICULO TERERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGUSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

